

2018-558-01
EJECUTIVO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Una vez revisado el expediente se observa que se presentó por parte del apoderado de la ejecutada renuncia a poder, evidenciando que cumplió con la carga procesal establecida en el art 76 del C.G.P, por lo tanto, se concederá la petición.

De acuerdo al poder allegado por el abogado **LUDWING GERARDO PRADA VARGAS**, identificado con Cédula de ciudadanía 91.277.899 y TP 79.365 del C.S.J. se reconocerá para que actúe conforme al poder otorgado.

En referencia al oficio allegado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en donde informa que deja sin efecto el oficio No. 269 de 8 de junio de 2021, a través del cual se comunicó medida cautelar, resulta inocuo pronunciamiento alguno ya que no se tomó nota de dicha medida dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder al abogado **FABIAN ANDREY VELASCO PIRATOA** conforme a lo expuesto en la parte motiva.

2018-558-01
EJECUTIVO

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **LUDWING GERARDO PRADA VARGAS** identificado con C.C. 91.277.899 y TP 79.365 del CSJ como apoderado del ejecutante, para que actué conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **24 DE FEBRERO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 026** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria